

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 38

DÍA 20 DE SETIEMBRE DE 2005

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día veinte de Setiembre de dos mil cinco, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Baudilio Álvarez Maestro, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña m<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 9 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 9 de septiembre de 2.005, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- CONTRATACIÓN DE VARIOS ALUMNOS, MEDIANTE CONTRATO PARA FORMACIÓN, PARA LA 2ª FASE DE LA ESCUELA-TALLER "EL COSO IV".

Dada cuenta del proyecto de la Escuela-Taller "El Coso IV",

y a la vista de la relación de alumnos que han superado la 1ª fase presentada por el Director de la Escuela-Taller.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Contratar a los siguientes alumnos, mediante contrato para la formación, para la 2ª Fase de la Escuela-Taller "El Coso IV", con arreglo al Real Decreto Ley 8/1997 y Ley 63/1997:

**MÓDULO.- ALBAÑILERÍA:**

Adrián Samaniego del Campo.

**MÓDULO.- CANTERÍA:**

Beatriz Campino Mate.

**MÓDULO.- PINTURA Y REVESTIMIENTOS:**

Mª Jana Gabarri Pisa.

2).- Contratar a los siguientes alumnos, mediante contrato para la formación, para la 2ª Fase de la Escuela-Taller "El Coso IV", con arreglo al Real Decreto Ley 8/1997 y Ley 63/1997:

**MÓDULO.- ALBAÑILERÍA:**

Olaya Vispo García.

Estíbaliz Sagredo Martín.

3).- Las condiciones del contrato de trabajo son las siguientes:

a).- La duración de los mencionados contratos abarca desde el día 21/09/05 para los alumnos del punto 1).- y desde el día 22/09/05, para los alumnos del punto 2).- , finalizando dichos contratos el 28/02/2006, fecha de finalización de la 2ª fase.

b).- La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a viernes, y las retribuciones brutas mensuales por todos los conceptos serán de 384,75 euros/mes, referidas a 14 mensualidades.

c).- Deberán disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

4).- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para su desarrollo.

**2.2.- SOLICITUDES DE Dª RAKEL MARTÍNEZ OCHOA Y Dª ICÍAR CORRAL OTEO, DE AUTORIZACIÓN PARA ASISTENCIA A CONGRESO SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN VITORIA.**

A propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

**2.3.- MODIFICACIÓN DE ACUERDO N° 4.1 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2.005.**

Dada cuenta del acuerdo n° 4.1 de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Agosto de 2.005, por el que se acordaba autorizar a D<sup>a</sup> Carmen Sonia Rosales Peña, a asistir al Congreso "los Archivos Municipales en la España Democrática".

Habida cuenta de que no se hace mención expresa al abono de la cuota de inscripción, a pesar de haber sido solicitado por la interesada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Modificar el acuerdo n° 4.1 de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Agosto de 2.005, por el que se acordaba autorizar a D<sup>a</sup> Carmen Sonia Rosales Peña, a asistir al Congreso "los Archivos Municipales en la España Democrática", de tal modo que donde decía "2).- Los gastos de locomoción y dietas, hasta el..., ", debe decir "2).- La cuota de inscripción, que asciende a 120 euros, será abonada de acuerdo a lo indicado en la documentación obrante en el expediente, y los gastos de locomoción y dietas, hasta el .....".

2).- Dar traslado a la Interesada, a la Jefa del Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal, para su conocimiento.

**2.4.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados municipales, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares , adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2.004 y 2.005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y/o empleados municipales las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

IMPORTE	NOMBRE	CONCEPTO
- M <sup>a</sup>	Pilar Estefanía .....	Lentillas hija
	.....	58,00 euros.
-	Ana Rosa Tubía .....	Lentillas
	.....	58,00 euros.
-	Cástor Díez Sáiz .....	Gafas completas
	.....	50,00 euros.
-	Florentino Gómez .....	Gafas completas hija
Beatriz.....	50,00 euros.	

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

**2.5.- SOLICITUD DE ABONO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR UTILIZACIÓN DE LA GRÚA, POR LA POLICÍA LOCAL, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2.005.**

Dada cuenta de la instancia presentada por el Subinspector Jefe de la Policía Local, solicitando el abono del complemento por utilización de la grúa por la Policía Local, durante el mes de septiembre de 2005, así como la relación de policías locales que prestan el servicio.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de septiembre, a los oficiales y agentes de la Policía Local que constan en el expediente la cantidad de 90 euros por utilización de la grúa durante el mes de septiembre de 2005.

2).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales, a los efectos oportunos.

**2.6.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2.005.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de agosto.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de septiembre las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>		<u>CONCEPTO</u>
<u>IMPORTE</u>		
José Luis Varona .....	9 h.40 min.,18 min.	fes.
.....	207,14 euros.	
Alfonso Pérez de N. ....		3 h.
.....		61,86
euros.		
Mónica Valgañón .....	Suplencia 16/22	agosto
.....	56,42 euros.	
María José Salinas.....		8,38 h.
.....		112,38
euros.		
María José Salinas.....	3,55 h.	Secr.Com.
.....	52,82 euros.	
Teresa San Miguel .....	Suplencia 2.004, vac. mosc. bajas.	
106,50 euros.		
Carmen Salazar .....	2 h. 40 min. Pleno 30 agos.	
.....	Compensar.	
Eduardo Martínez.....	54 h., 11 h.fes..	
.....	838,04 euros.	
Florentino Gómez.....		9 h.
.....		111,33
euros.		
José M <sup>a</sup> Sabando .....		10 h.
.....		103,10
euros.		
Jesús M <sup>a</sup> Sampedro .	Suplencia, marzo, abril y agosto ..	
95,70 euros.		

Jesús M <sup>a</sup> Sampedro.	21 h., 6 h.fes.	
.....	352,53 euros.	
Natalio Gabarri .....		4 h.
.....		
41,24 euros.		
Javier Ruiz .....		5 h.
.....		
51,55 euros.		
Miguel A. Rojas .....		22 h.
.....		226,82
euros.		
Angel S. González .....	22 h.	.....
.....	226,82 euros.	
Gregorio Amo .....	5 h., 14 h.fes.	
.....	231,87 euros.	
José Luis Castrillo .....		31 h.
.....		319,61
euros.		

2).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**2.7.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales:

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de septiembre, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

-- Susana Alonso Manzanares, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 7 de septiembre, en visita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo ..... 14,47 euros.  
 Por ..... aparcamiento .....  
 ..... 4,80 euros.  
 -- Isabel Martínez Hernáez, por el viaje realizado a Logroño

el pasado día 29 de agosto, para solicitar permiso de trabajo para un alumno y recoger resolución favorable ..... 14,47 euros

Por ..... aparcamiento  
 ..... 3,20 euros.

-- Alfonso Pérez de Nanclares, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 30 de agosto, en visita a la Consejería de Administraciones Públicas ..... 14,47 euros.

Por ..... aparcamiento  
 ..... 3,20 euros.

Por ..... peaje  
 ..... 2,80 euros.

2).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**2.8.- CONTRATACIÓN LABORAL INDEFINIDA, DE UN TRAMOYISTA PARA EL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS DE HARO.**

Dada cuenta del concurso-oposición para la provisión con carácter laboral fijo de una plaza de operario-tramoyista del Teatro Bretón de los Herreros, llevado a cabo en fechas recientes.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador de dicho concurso-oposición, de contratación laboral fijo como operario-tramoyista para el Teatro Bretón de los Herreros de Haro, a favor de D<sup>a</sup> Amparo Pita Castillo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Contratar a D<sup>a</sup>. Amparo Pita Castillo, mediante contrato indefinido, como operario-tramoyista del Teatro Bretón del Ayuntamiento de Haro.

2).- Al titular de la plaza le incumbirá el desempeño de los cometidos propios de su puesto de trabajo según la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Haro.

3).- El puesto de trabajo es el de Operario-Tramoyista del Teatro Bretón de los Herreros de Haro.

4).- Dicho contrato de trabajo comenzará el día 22 de septiembre de 2.005.

5).- La jornada laboral de trabajo y las retribuciones mensuales brutas serán las que para ese puesto de trabajo están establecidas en el Convenio de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

6).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, para la firma de este contrato de trabajo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

**3.- EXPEDIENTE INCOADO POR D<sup>a</sup> REBECA BARAHONA PITA SOBRE LICENCIA AMBIENTAL PARA BAR EN PLAZA LA CRUZ, N<sup>o</sup> 2.**

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Baudilio Alvarez Maestro.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D<sup>a</sup> REBECA BARAHONA PITA , sobre licencia ambiental para BAR, con emplazamiento en Plaza de la CRUZ, n<sup>o</sup> 2.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, si existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Vistos los informes, del Arquitecto Técnico Municipal (05/04/05) y de la Farmacéutica de Salud pública (19/04/05).

Visto el informe de la asistencia técnica de la Dirección General de Calidad Ambiental, de fecha 23 de agosto de 2005.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Obras y Urbanismo de 5 de septiembre de 2005.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja, y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el artículo 26 de la mencionada Ley 10/2003.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**1).-** Conceder la licencia solicitada, con las siguientes

condiciones:

a).- Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables a su promotor, aquella perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo

b).- Se obtendrá el informe favorable de la Dirección General de Política Interior. A tal efecto se deberá aportar un Plan de Emergencia conforme a los siguientes contenidos mínimos:

- \* Estudio y evaluación de factores de riesgo y clasificación de emergencias previsibles.

- \* Inventario de recursos y medios humanos y materiales disponibles en caso de emergencia.

- \* Descripción de las funciones y acciones del personal para cada supuesto de emergencia.

- \* Directorio de los servicios de atención a emergencias y protección civil que deban ser alertados en caso de producirse una emergencia.

- \* Recomendaciones que deban ser expuestas al público o usuarios y su ubicación y formas de transmisión de la alarma una vez producida.

- \* Planos de situación del establecimiento y sus partes del emplazamiento de instalaciones internas o externas de interés para la autoprotección.

- \* Programa de implantación del plan, incluyendo el adiestramiento de los empleados del establecimiento y, en su caso, la práctica periódica de simulacros.

c).- Se adoptarán las medidas correctoras indicadas en Memoria y Proyecto.

d).- La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo al art. 29 de la Ordenanza Municipal de Control de ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

e).- Previo a la apertura, deberá tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños a los particulares, asistentes y a terceros, derivados

de las condiciones del establecimiento, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrolla y del personal que preste sus servicios, teniendo en consideración el aforo máximo autorizado, sin ningún tipo de franquicia:

Hasta 100 personas: 30.050,605 euros

Hasta 300 personas: 60.101,21 euros

Hasta 700 personas: 150.253,026 euros

Hasta 1500 personas: 240.404,842 euros

Hasta 5000 personas: 420.708,473 euros

f).- No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire la visita de comprobación por los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar del Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra.

Deberá, asimismo, presentar fotocopia del alta en el I.A.E.

g).- Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

h).- Las autoridades municipales o las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen los artículos 49 y siguientes de la citada Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

#### NOTAS:

\* Debe solicitar autorización de vertidos, ante el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, según la Ley 5/2000, de 25 de octubre, de saneamiento y depuración de aguas residuales de La Rioja.

\* Se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 111/2003 de 10 de octubre, de desarrollo de la Ley de Turismo de La Rioja.

\* Los locales e instalaciones específicas, tales como la instalación eléctrica, instalaciones de gas, climatización, etc... deberán cumplir con la reglamentación sectorial específica que les sea de aplicación.

\* Para la señalización de salidas, recorridos, medios de protección, etc, se atenderá en su caso, a lo dispuesto en la NBE-CPI 96, normas UNE complementarias y normas municipales.

\* Se recomienda garantizar un alumbrado de emergencia de al menos, 5 lx en los puntos donde estén situados los extintores y cuadros eléctricos.

\* Las puertas de salidas al exterior del establecimiento, dado que están previstas para una ocupación mayor de 50 personas, deberían abrir en el sentido de la evacuación. Por lo que la puerta situada en el distribuidor 2 que realiza su apertura en el sentido contrario a la evacuación, deberá permanecer permanentemente abierta durante el desarrollo de la actividad (enclavada al suelo y sin constituir obstáculo para la evacuación) o cambiar su sentido de apertura (en caso de que dicha puerta permanezca cerrada durante el desarrollo de la actividad).

\* Las puertas que deban ser utilizadas en la evacuación, mientras los edificios y establecimientos permanezcan ocupados, no podrán estar cerradas con llave por el lado desde el cual esté prevista dicha evacuación. Las puertas de salida que sean utilizadas por personas que en su mayoría no se encuentren familiarizadas con el establecimiento, cuyo uso esté previsto tanto en situaciones normales como de emergencia, deberían contar con dispositivos conformes a la UNE-EN 1125.

2).- Notificar en forma esta resolución a los interesados y remitir copia a la Dirección General de Calidad Ambiental dentro de tres días, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 6 de la mencionada Instrucción y 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

4.- **EXPEDIENTE INCOADO POR OBARENES, S.C. SOBRE LICENCIA AMBIENTAL PARA BAR EN PLAZA LA PAZ, N° 11.**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D.MIGUEL ANGEL UNTORIA GARCÍA, en nombre de OBARENES, S.C., sobre licencia ambiental para BAR, con emplazamiento en Plaza de la Paz, n° 11.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, si existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Vistos los informes, del Arquitecto Técnico Municipal (05/04/05) y de la Farmacéutica de Salud pública (19/04/05).

Visto el informe de la asistencia técnica de la Dirección General de Calidad Ambiental, de fecha 25 de agosto de 2005.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Obras y Urbanismo de 5 de septiembre de 2005.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja, y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el artículo 26 de la mencionada Ley 10/2003.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**1).**- Conceder la licencia solicitada, con las siguientes condiciones:

a).- Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables a su promotor, aquella perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo

b).- Se obtendrá el informe favorable de la Dirección General de Política Interior. A tal efecto se deberá aportar un Plan de Emergencia conforme a los siguientes contenidos mínimos:

\* Estudio y evaluación de factores de riesgo y clasificación de emergencias previsibles.

\* Inventario de recursos y medios humanos y materiales disponibles en caso de emergencia.

\* Descripción de las funciones y acciones del personal para cada supuesto de emergencia.

\* Directorio de los servicios de atención a emergencias y protección civil que deban ser alertados en caso de producirse una emergencia.

\* Recomendaciones que deban ser expuestas al público o usuarios y su ubicación y formas de transmisión de la alarma una vez producida.

\* Planos de situación del establecimiento y sus partes del emplazamiento de instalaciones internas o externas de interés para la autoprotección.

\* Programa de implantación del plan, incluyendo el adiestramiento de los empleados del establecimiento y, en su caso, la práctica periódica de simulacros.

c).- Se adoptarán las medidas correctoras indicadas en Memoria y Proyecto.

d).- La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo al art. 29 de la Ordenanza Municipal de Control de

ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

e).- Previo a la apertura, deberá tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños a los particulares, asistentes y a terceros, derivados de las condiciones del establecimiento, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrolla y del personal que preste sus servicios, teniendo en consideración el aforo máximo autorizado, sin ningún tipo de franquicia:

Hasta 100 personas: 30.050,605 euros

Hasta 300 personas: 60.101,21 euros

Hasta 700 personas: 150.253,026 euros

Hasta 1500 personas: 240.404,842 euros

Hasta 5000 personas: 420.708,473 euros

f).- No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire la visita de comprobación por los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar del Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra.

Deberá, asimismo, presentar fotocopia del alta en el I.A.E.

g).- Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

h).- Las autoridades municipales o las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen los artículos 49 y siguientes de la citada Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

NOTAS: \* La resistencia al fuego "RF" de las acometidas de las medianerías, forjados o elementos compartimentadores en sectores de incendios a fachada garantizará el cumplimiento del art. 15.2.2 de la NBE-CPI 96 (en especial, en la zona de la ventana de fachada del almacén). No obstante, compete al "Ayuntamiento" la aplicación del Art.3.3 de la NBE-CPI 96, por el que podrá admitir soluciones diferentes a las establecidas en el NBE-CPI 96, cuando juzgue

suficientemente justificadas, técnica y documentalmente, su necesidad, derivada de la singularidad del proyecto, y su validez técnica en relación con la adecuada protección frente al riesgo de incendio y siempre que se alcancen las condiciones de seguridad establecidas en la NBE-CPI 96.

\* Debe solicitar autorización de vertidos, ante el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, según la Ley 5/2000, de 25 de octubre, de saneamiento y depuración de aguas residuales de La Rioja.

\* Se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 111/2003 de 10 de octubre, de desarrollo de la Ley de Turismo de La Rioja.

\* Los locales e instalaciones específicas, tales como la instalación eléctrica, instalaciones de gas, climatización, etc... deberán cumplir con la reglamentación sectorial específica que les sea de aplicación.

\* Las puertas que deban ser utilizadas en la evacuación, mientras los edificios y establecimientos permanezcan ocupados, no podrán estar cerradas con llave por el lado desde el cual esté prevista dicha evacuación. Las puertas de salida que sean utilizadas por personas que en su mayoría no se encuentren familiarizadas con el establecimiento, cuyo uso esté previsto tanto en situaciones normales como de emergencia, deberían contar con dispositivos conformes a la UNE-EN 1125.2).- Notificar en forma esta resolución a los interesados y remitir copia a la Dirección General de Calidad Ambiental dentro de tres días, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 6 de la mencionada Instrucción y 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

**5.- SOLICITUD DE LICENCIA DE D. JOSE DURA IZQUIERDO, EN REPRESENTACIÓN DE G. LOGISTICA ZACO, S.L. DE LICENCIA DE VALLADO.**

Vista la instancia presentada en fecha 20 de julio de 2.005 por D. José Durá Izquierdo, en representación de G. LOGÍSTICA ZACO, S.L., solicitando licencia para cercar la finca 63 del Polígono Industrial Fuente Ciega.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 24 de agosto de 2.005, Sr. Pérez de Nanclares.

Visto el informe emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 5 de septiembre de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la licencia de vallado solicitada, por no ajustarse a las alineaciones del vigente Plan General Municipal.

6.- SOLICITUD DE PRIMERA OCUPACIÓN DE 10 VIVIENDAS ADOSADAS EN CAMINO DE CANTARRANAS PARCELA R-6 DE LA UE-16, PROMOVIDA POR DISEÑO Y CONFORT, S.A.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 19 de julio de 2.005 por DISEÑO Y CONFORT, S.A., en la que solicita licencia de primera ocupación para 10 chalets en c/ Cantarranas n° 9, Parcela R-6, Unidad de Ejecución 16.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 26 de julio de 2.005.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, a la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2.005, publicado en el BOR en fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada, con las siguientes observaciones:

1).- La licencia de vado, para acceso a la planta de garajes, requiere una tramitación independiente de esta Licencia de Primera Ocupación.

7.- SOLICITUD DE DON VICENTE FERNANDEZ GIMENEZ, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE SIERVAS DE JESUS N° 4.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 29 de agosto de 2.005 por Don Vicente Fernández Giménez, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en el número 4 de la calle Siervas de Jesús.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 5 de septiembre de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m2. y día para el año 2.005. Para el año 2.006 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

**8.- SOLICITUD DE DON FERMIN SANCHEZ ROA DE LICENCIA PARA OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN ESQUINA AVDA. DE LA RIOJA CON PLAZA DE CASTAÑARES.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 30 de agosto de 2.005 por Don Fermín Sánchez Roa, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en esquina de Avda. de La Rioja con Plaza de Castañares.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 5 de septiembre de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m<sup>3</sup>. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m<sup>2</sup>. y día para el año 2.005. Para el año 2.006 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la

fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

**9.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA U.H. R.7 DEL SECTOR 1.4.**

Dada cuenta del Estudio de Detalle de la UNIDAD HOMOGENEA R.7 del Sector nº 1.4 aprobado en septiembre de 2001, del Plan General Municipal de Haro, cuyo proyecto ha sido redactado por el arquitecto José Luis Calatayud Ruiz de Zuazu, por encargo de la mercantil "IPROURBAN 2000, S.L."

Vistos los informes del Arquitecto Municipal y de la Secretaria de la Corporación, así como el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 5 de septiembre 2005.

Vistos los artículos 78, 88 y 93 de la LOTUR, 140 del Reglamento de Planeamiento y 21.1.j) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de Abril, así como el Decreto de Delegaciones de fecha 21 de Junio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle de la "UNIDAD HOMOGENEA R.7 definida en el Plan Parcial del Sector S.1.4 aprobado en septiembre de 2001, del PGM de Haro, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. José Luis Calatayud Ruiz de Zuazu, por encargo de "IPROURBAN 2000, S.L."

2).- Someter a información pública el expediente por plazo de quince días, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en un periódico de amplia difusión en la Provincia y tablón de Edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados para que, en un plazo igualmente de quince días, puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

3).- Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Estudio de Detalle, objeto del presente acuerdo, al estar afectada por las determinaciones del mismo y que pueden suponer modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva del

Estudio de Detalle.

4).- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

**10.- SOLICITUD DE ASISTENCIA A JUICIO EL PRÓXIMO DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2.005, A LAS 10:15 HORAS**

Dada cuenta de la citación a Juicio remitida por el Juzgado de Instrucción nº 1 de Haro, para la celebración el próximo día 25 de noviembre de 2.005, a las 10:15 horas, del Juicio de Faltas nº 285/2004, para los Agentes con carnets profesional nº 10 y 16.

Vista la solicitud de D. Eduardo Bozalongo Jalón Mendiri, Subinspector Jefe de la Policía Local, de autorización para asistir al citado Juicio para los Agentes con carnets profesional nº 10 y 16.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a los Agentes con carnets profesional nº 10 y 16 a asistir al Juicio de Faltas nº 285/2004, que tendrá lugar en el Juzgado de Instrucción nº 1 de Logroño, el próximo día 25 de noviembre de 2.005, a las 10:15 horas.

**11.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN-LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DE "URBANIZACIÓN DEL CAMINO DE CANTARRANAS DE LA CIUDAD DE HARO".**

Dada cuenta de la Certificación-Liquidación de la obra de "Urbanización del Camino de Cantarranas en la Ciudad de Haro", suscrita por el Director de la Obra D. José Ramón Ranz Garrido, por importe de 68.341,70 euros, siendo el precio de adjudicación de 364.365,69 euros.

Habida cuenta que el importe final de la obra asciende a 380.827,86 euros, lo que supone un aumento respecto al precio de adjudicación de 16.462,17 euros, lo que constituye el 4,52% de éste.

Visto el informe del Arquitecto Municipal.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 23 de febrero de 2.005.

Visto lo dispuesto en el art. 166 del RGLCAP y las cláusulas 62ª y 75ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para

la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la Certificación-Liquidación de las obras de "Urbanización del Camino de Cantarranas en la Ciudad de Haro" por importe de 68.341,70 euros.

**12.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA OBRA DE "URBANIZACIÓN DE LAS CALLES 3ª Y 4ª DE BRETÓN DE LOS HERREROS".**

Dada cuenta del expediente incoado, de contratación de la obra de "Urbanización de las calles 3ª y 4ª de Bretón de los Herreros de Haro", según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares, por presupuesto de ejecución por contrata de 58.233,31 euros.

Habida cuenta que ninguna de las empresas invitadas ha presentado oferta en el plazo concedido para ello.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar desierta la contratación de la obra de "Urbanización de las calles 3ª y 4ª de Bretón de los Herreros de Haro".

**13.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER.**

Vista el acta de la Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo, Bienestar Social y Medio Ambiente, celebrada el pasado 31 de agosto de 2.005, donde se informa favorablemente sobre el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación Española contra el Cancer para el año 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el "Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación Española contra el Cancer" por 1.500 euros.

2).- Proceder al pago por parte del Excmo. Ayuntamiento de Haro a la Asociación Española contra el Cáncer del 100% del importe total a la firma del Convenio de Colaboración y tras la presentación y conformidad de los documentos justificativos (facturas por importe de 290 euros y certificado de gastos por importe de 1.210 euros).

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la entidad interesada.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**14.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS Y DE LA TASA POR LICENCIA URBANÍSTICA.**

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda, anular las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencia Urbanística, respectivamente:

<u>N<sup>a</sup> LIQUIDACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MOTIVO</u>
163/OB/2005	4.879,76	Error en la base imponible
164/OB/2005	20.859,08	Error en la base imponible
197/LU/2005	1.742,77	Error en la base imponible

**15.- DESESTIMACIÓN DE RECURSO INTERPUESTO POR LA MERCANTIL "AUTOBUSES PARRA, S.L." CONTRA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO "TRANSPORTE COMPLEMENTARIO Y AUXILIAR QUE TIENE POR OBJETO EL TRANSPORTE COLECTIVO Y URBANO DE VIAJEROS EN HARO.**

Visto recurso presentado por D.Mateo Parra Munilla, en nombre y representación de la mercantil AUTOBUSES PARRA S.L.(RE 6174 18/08/05) contra adjudicación del contrato de servicios "Transporte complementario y auxiliar que tiene por objeto el transporte colectivo y urbano de viajeros de Haro".

Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que como ley fundamental del contrato rigió la presente adjudicación, y que fué publicado en el BOR de fecha 19

de mayo de 2005, estando abierto el periodo de exposición pública del mismo por plazo de ocho días, al objeto de que se presentaran reclamaciones al mismo, tal y como señala la Ley de Administración Local de La Rioja 1/2003.

Considerando que finalizado el plazo de exposición al público no se presentó contra el mismo ninguna reclamación.

Considerando que finalizado el plazo de presentación de proposiciones se presentaron a la licitación 2 empresas( Autobuses Parra S.L.y La Union Alavesa, S.L.), que no pudieron ser admitidas por falta de incumplimiento de presentación de la garantía provisional correspondiente, declarándose desierto el concurso.

Considerando que en base a lo dispuesto en el art. 210 a) de la Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 2/2000, por Decreto de Alcaldía de fecha siete de junio de 2005 se abrió nuevo procedimiento negociado sin publicidad, invitando a las dos empresas no admitidas en el procedimiento abierto, y concediéndoles nuevo plazo de presentación de proposiciones, y rigiéndose por el mismo Pliego del procedimiento abierto.

Considerando que reunida la Mesa de contratación con fecha veintisiete de junio de 2005, son admitidas a la licitación las dos empresas, las cuales presentan oferta admitiendo conocer el Pliego de cláusulas Administrativas particulares que rigen la presente licitación, y aceptando el mismo en todos sus términos.

Considerando que el presupuesto base de licitación según cláusula cuarta del Pliego ascendió a ciento veinte mil euros anuales, IVA incluido, y visto el art. 25 y 196.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 2/2000, será requisito indispensable que el empresario haya obtenido clasificación cuando en los contratos de servicios el presupuesto sea igual o superior a ciento veinte mil doscientos dos euros con cuarenta y dos céntimos.

Resultando que según el presupuesto base de licitación no se supera la cuantía indicada, no se recogía en el Pliego que sirvió de base para la licitación la exigencia de clasificación de las empresas presentadas, y por tanto no fué tenido en cuenta a la hora de admitir o no a las empresas a la licitación, hecho que como queda constatado en el expediente las empresas conocieron desde el primer momento, y al cual no presentaron en tiempo y forma ningún tipo de reclamación.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2005, por el que se adjudica el contrato a la empresa "La Unión Alavesa, S.L.".Notificada en debida forma dicha adjudicación a las dos empresas presentadas a la licitación.

Visto todo lo anterior, se considera la licitación plenamente

válida de acuerdo con la legislación vigente y con el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la licitación.

Visto el Decreto de delegación de funciones en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Mateo Parra Munilla, en nombre y representación de la mercantil "AUTOBUSES PARRA, S.L", contra acuerdo de adjudicación del contrato de servicios " Transporte complementario y auxiliar que tiene por objeto el transporte colectivo y urbano de viajeros de Haro".

#### **16.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Invitación del Ayuntamiento de Casalarreina a las Fiestas Patronales de la Virgen del Campo.

Asistirá el Teniente Acalde D. José Ignacio Asenjo Cámara.

-- Invitación del Ayuntamiento de Arnedo a las Fiestas de San Cosme y San Damián.

Asistirá el Teniente Alcalde D. José Ángel Cámara Espiga.

-- Invitación del Ayuntamiento de Cuzcurrita de Rio Tirón a las Fiestas en honor de San Miguel.

Asistirá el Teniente Alcalde D. José Ángel Cámara.

-- Invitación de la Asociación de Minusválidos Unidos por sus Derechos.

La Junta se da por enterada y acuerda que se envíe a la concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Pérez Matute.

-- Invitación del Ayuntamiento de Logroño a las Fiestas de San Mateo.

Se acuerda confirmar la aistencia para el dia 23.

-- Invitación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja al

Pisado de la Uva y la Ofrenda del Primer Mosto.

Asistirá el Sr. Alcalde y Señora.

-- Escrito de D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Fernández Delgado por el que manifiesta la posible falta de medidas de seguridad ante la instalación del escenario en la Plaza de la Iglesia, para la celebración de un concierto.

La Junta se da por enterada.

-- Escrito de la Directora de la Estación Enológica de Haro solicitando se tramite con urgencia la solciitud de licencia de obras del Museo, por la proximidad de la celebración del Congreso Internacional de la O.I.V.

La Junta se da por enterada.

-- Escrito del Presidente de la Comunidad de Propietarios de Almédora 17, sobre la situación de los accesos a la urbanización.

La Junta acuerda que se envíe a la Unidad de Obras para que se revisen las rejillas y la situación de las calles.

-- Escrito del Consejo Regulador de la Denominación de origen Calificada "Rioja" sobre la revisión de viñedos de reciente plantación.

La Junta se da por enterada.

-- Informe de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el proyecto de Modernización del Sector 3<sup>a</sup>-Tramo III, del canal de la margen izquierda del Najerilla.

La Junta acuerda que se continúe el expediente de infracción urbanística para que se proceda a la reposición de la legalidad.

-- Análisis de Agua de fecha 31 de agosto. La Junta se da por enterada.

-- Escrito del Club Riojano de Aerostación agradeciendo la colaboración para la realización de las pruebas.

La Junta se da por enterada.

-- Escrito de Cáritas Haro, solicitando ayuda extraordinaria y urgente ante la situación creada en diversas partes del mundo por los fenómenos atmosféricos.

La Junta acuerda comunicarles que ya existe un convenio con la Comunidad Autónoma de La Rioja para la encomienda de esta gestión.

La Sra. Secretaria da cuenta del escrito de la Dirección General de la Juventud por el que se comunica la desestimación del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra la denegación de subvención para la actividad de Centro Juvenil Municipal.

La Junta se da por enterada.

#### **17.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

##### **17.1.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 478/2005-B.**

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo n° 478/05-B, interpuesto por el "COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA RIOJA" ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Logroño, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 30 de Mayo de 2.005, en el que se desestimaba la alegación presentada contra el Pliego de Cláusulas Administrativas del concurso convocado para la contratación de la redacción del proyecto de construcción de la Escuela Oficial de Idiomas y la Dirección facultativa de las obras.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de Junio de 2.004 publicado en el BOR de fecha 3 de Julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Remitir el expediente administrativo n° 167/05, relativo al acuerdo recurrido.

2.- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo nº 478/05-B, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1.

3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D<sup>a</sup>. Mercedes Urbiola Canovaca.

4.- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D<sup>a</sup>. Susana Alonso Manzanares, Técnico-Letrado de Asuntos Generales.

**17.2.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 RELATIVA AL RECURSO Nº 382/04.**

Dada cuenta del testimonio literal de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, recaída en el recurso nº 382/2.004, interpuesto por D<sup>a</sup>. Begoña Rodríguez Rodríguez, contra el acuerdo de desestimación de la solicitud sobre indemnización de daños instada consecuencia de una caída en vía pública de la recurrente, solicitando el abono de 43.426,48 Euros.

Visto el escrito de la Compañía de Seguros "Mapfre" con la que el Excmo. Ayuntamiento tiene concertada la póliza de responsabilidad civil.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde de fecha 21 de Junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de Julio de 2.004.

La Comisión Municipal de Gobierno por, unanimidad, acuerda:

1.- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia de fecha 30 de Junio de 2.005, que dispone literalmente lo siguiente:

"Estimar como estimo parcialmente el recurso contencioso interpuesto por la representación procesal de D<sup>a</sup>. Begoña Rodríguez Rodríguez frente al acto administrativo referenciado en el primero de los antecedentes fácticos de esta resolución, el cual se anula por no ser conforme a derecho y declarar la existencia de responsabilidad patrimonial de la Administración demandada, reconociendo el derecho de la actora a ser indemnizada en la cantidad de 15.082,42 Euros más los intereses legales. Sin costas".

2.- Que como la cantidad a indemnizar es superior a franquicia, corresponde el pago del principal más los intereses a la Compañía de Seguros "Mapfre".

3.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Haro deberá abonar a la Compañía de Seguros "Mapfre" la franquicia establecida en la póliza concertada.

4.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención para que proceda al pago de la cantidad establecida como franquicia en la póliza de Responsabilidad Civil.

5.- Notificar el presente acuerdo al representante de la recurrente D<sup>a</sup>. Begoña Rodríguez Rodríguez

6.- Notificar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Logroño.

**17.3.- SOLICITUD DE MUGA PALACÍN, C.B. DE LICENCIA DE OBRAS PARA AMPLIACION DE PLANTA PARA GARAJE EN CALLE TARANCO 3**

Vista la instancia presentada en fecha 30 de agosto de 2.005 por Isaac Muga Palacín, en nombre de Muga Palacín, C.B., en la que solicita licencia de obras para ampliación de planta baja para garaje en la calle Taranco n° 3, (expediente 31208, 325/05). Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don Carlos Sánchez Ortiz.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 5 de septiembre de 2.005.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que

podieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

14).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

15).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 173,18 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 61,86 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 189/05).

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González